



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

POR LA
LEGALIDAD
Y EL ESTADO DE
DERECHO EN
**MADRE
DE DIOS**



NO MÁS MINERÍA ILEGAL

Madre de Dios es una de las más extraordinarias regiones del Perú y del mundo, donde gente emprendedora y valiente se esfuerza día a día dentro de la legalidad para mejorar su calidad de vida y contribuir al desarrollo del Perú. Sin embargo, se ven amenazados por actividades ilegales y la informalidad que busca legitimarse, la cual está destruyendo a Madre de Dios, en términos sociales, económicos, políticos y ambientales, propiciando el desgobierno, y la inseguridad ciudadana.

Hoy Madre de Dios, ostenta el deplorable segundo lugar de las regiones con mayor índice de homicidios, las denuncias por comisión de delitos se han incrementado en un 312% desde el 2010, las denuncias por violación sexual se han incrementado en 442%, estas cifras son solo una muestra de los efectos de la ilegalidad que hoy es respaldada por las autoridades locales que pretenden anular los esfuerzos que viene emprendiendo el gobierno central para poner freno a esta situación. Prueba de ello es que el Gobierno Regional de Madre de Dios está ejecutando obras ilegales tales como la carretera en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Manu, frente a la que la Fiscalía especializada en materia ambiental de Madre de Dios ha formalizado la investigación preparatoria contra el gobernador regional Luis Otzuka, el subgerente regional, entre otros.



En Madre de Dios las mafias de la minería ilegal exigen el cambio de las normas establecidas por el Gobierno Nacional, las cuales prohíben las actividades mineras en los ríos, en las áreas naturales protegidas; así como el uso de maquinarias y sustancias peligrosas para la salud y el ambiente. Los mineros ilegales con sus dragas, chupaderas y otras maquinarias usan mercurio sin control afectando la salud y el ambiente de manera muy grave, remueven el cauce de los ríos para extraer oro, producen enormes daños en la reproducción de los peces, generan turbidez en los ríos; destruyen el bosque y el suelo, entre otras acciones negativas para el ambiente y la salud de la población.

Debemos cambiar esta realidad. La minería ilegal, la tala ilegal y el narcotráfico deben ser erradicados. Son las principales actividades ilícitas del Perú. Están erosionando nuestra sociedad y nuestro patrimonio natural.

¿QUÉ SE PRETENDE CON EL PARO CONVOCADO?



1. La derogatoria de los Decretos Legislativos 1100 (2012), 1220 (2015) y 1237 (2015).
2. La derogatoria del Decreto Supremo N° 016-013-018-2015
3. La realización de una Sesión Descentralizada del Consejo de Ministros en Madre de Dios.
4. La creación de Electro Madre de Dios.



El Decreto Legislativo 1100 regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias para su control efectivo; mientras que el Decreto Legislativo 1220 determina las medidas de lucha contra la tala ilegal. Por otro lado, los decretos 016, 013 y 018 establecen los mecanismos de control del consumo y distribución de combustibles en la región Madre de Dios, con la finalidad de que esta no sea destinado a actividades ilícitas. En todos los casos, se argumenta que los decretos se consideran como “lesivos a los intereses de los pueblos y comunidades de la Amazonía”, según el comunicado del 5 de noviembre de 2015 firmado por las organizaciones de la llamada alianza de federaciones de Madre de Dios (anexo).

¿QUÉ PASARÍA SI SE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO 1100?

La derogatoria del Decreto Legislativo 1100 permitiría el uso irrestricto de dragas y otros artefactos similares en cualquier curso de agua, ríos, lagos, lagunas, cochas, espejos de agua, humedales y aguajales. La explotación minera aluvial destruye los ríos, quebradas y lagunas, pues colmata los cauces, erosiona riberas y lechos, contaminando las aguas, los peces y a las personas. Numerosas imágenes satelitales, videos, fotografías y estudios científicos y de salud pública realizados en Madre de Dios comprueban que este impacto es un hecho concreto y real; actualmente más del 25% de todos los cuerpos de agua de Madre de Dios ya sufren el impacto de la explotación minera. Con la derogatoria del DL 1100, otros ríos de nuestra Amazonía como el Pachitea, Napo, Abujao, Ucayali, Putumayo, Santiago y otros, estarían expuestos a correr la misma suerte que Madre de Dios.

En líneas generales, el daño sería irreversible con un alcance mucho mayor a la zona de intervención, debido al movimiento de los cursos de agua, así como la movilidad de los organismos acuáticos y la facilidad con que se acumulan y transfieren los metales tóxicos como el mercurio. Por ello, no hay que olvidar que una intervención en una determinada área podría generar impactos negativos en toda una cuenca.

Además de la importancia de los ecosistemas fluviales, sus recursos acuáticos constituyen una de las principales fuentes de alimento para las poblaciones locales, especialmente los pueblos indígenas. La operación continuada de las dragas en cauces de ríos y quebradas pondría en riesgo la salud y calidad de vida de estas poblaciones.

¿QUÉ PASARÍA SI SE DEROGA EL DECRETO LEGISLATIVO 1220?

Ya no se podrían decomisar los productos forestales ilegales y se dejaría de destruir aquella maquinaria utilizada para extraer árboles del ecosistema. Ello implica dejar de combatir el incremento de casi 400% del delito de responsabilidad por información falsa en el otorgamiento de derechos sobre el aprovechamiento forestal.

Hay que resaltar que las acciones de interdicción son necesarias porque responden directamente a la evasión tributaria y la pérdida del patrimonio natural; pero, en especial, se busca desincentivar la actividad ilegal que perjudica directamente a quienes viven del bosque como las comunidades nativas y los productores forestales responsables. La tala ilegal limita y perjudica seriamente el desarrollo del sector forestal.

¿QUIÉNES SON LOS SANCIONADOS POR LA NORMA?

Todos aquellos que se benefician de la extracción ilegal, es decir, a quien posee plantas de transformación ilegal, al comerciante que trafica madera ilegal y al exportador de la misma. Los pequeños taladores, casi siempre, son explotados por las mafias de la madera ilegal que aprovechan su condición de pobreza; en este sentido el Decreto Legislativo 1220, justamente facilita y prioriza la intervención del estado en los niveles más altos de la cadena de la tala, transformación y comercio de madera ilegal.

¿A QUÉ LLAMAMOS TALA Y TRÁFICO ILEGAL DE MADERA?

La tala y tráfico ilegal de madera es una cadena de delitos que comprenden desde la corta de los árboles, su transformación, transporte y comercialización, sin que se cuente con los permisos y autorizaciones requeridos. También incluye aquella madera de procedencia ilegal que es legalizada o “blanqueada” mediante el fraguado de documentos.

¿PODRÍA REALIZARSE UNA OPERACIÓN DE INTERDICCIÓN DE TALA AL INTERIOR DE TERRENOS DE UNA COMUNIDAD NATIVA?

Sí. En principio, las interdicciones de tala ilegal pueden realizarse en todo el territorio nacional. Sin embargo, al tratarse de comunidades nativas, se les deberá solicitar información sobre la forma y las autorizaciones brindadas a personas ajenas a la comunidad que desarrollan la extracción. Esto con el fin de diferenciar la tala para el autoconsumo (con todas sus autorizaciones) de aquella que se ejecuta ilegalmente (sin autorizaciones). Es frecuente que los madereros ilegales, mediante acuerdos sorprendan a las autoridades de las comunidades nativas, extrayendo madera ilegalmente, perjudicando a la comunidad con la pérdida de valor de sus bosques, pagos injustos y con complicaciones legales.

¿CUÁL SERÍA LA CONSECUENCIA DE LA DEROGACIÓN DEL DL 1237?



Esta norma elevó las sanciones por delitos forestales, lo que implica que hoy en día los procesados pueden ser sentenciados a penas privativas efectivas. Si se llega a eliminar el D.L. 1237, se desestimaría el estudio que evidencia la necesidad de reprimir con mayor severidad las conductas criminales en el ámbito forestal y, por el contrario, se debilitaría la tala por autoconsumo de las comunidades nativas, las cuales no pueden ni deben ser sancionadas.

¿QUÉ CONSECUENCIAS ACARREA LA DEROGACIÓN DE LOS DS. 016 Y DS. 013?

Los DS 016, y 013 se han establecido con la finalidad de controlar el consumo y distribución de combustibles de modo que este no sea destinado para actividades ilícitas como la minería ilegal y el tráfico y elaboración de drogas.

Los combustibles, en especial el petróleo, son insumos indispensables para la actividad minera. En ese sentido, al ejercer el control sobre el mismo, permite cortar su abastecimiento a la minería ilegal, constituyendo un mecanismo efectivo para frenar y reducir la minería ilegal. Por el contrario, la liberación irrestricta de combustibles implicaría que los mineros formales y en proceso de formalización pierdan el incentivo de formalizarse y más bien proliferen las actividades ilegales con total impunidad, perjudicando al ambiente, la economía, el patrimonio natural, la seguridad de las personas, el desarrollo de actividades económicas sostenibles y la recaudación tributaria.

Asimismo, se liberaría el combustible para la elaboración de drogas, ya que si bien Madre de Dios no es una Zona de Régimen Especial de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1126, está comprobado que las zonas de Inambari y Tambopata ocupan el tercer lugar en el Perú de extensión de cultivos de coca en el año 2014 (según el Monitoreo de Cultivo de Coca 2014, efectuado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, auspiciado por DEVIDA). Donde hay cultivo de coca, suele haber elaboración de drogas y, para elaborarlas, se requiere como insumo el combustible.

¿CÓMO ES QUE EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE MINERÍA AYUDA A ERRADICAR LA MINERÍA ILEGAL?



Como una de sus más valiosas herramientas en la estrategia de lucha contra la minería ilegal, el proceso de formalización en minería ha permitido un trabajo multisectorial en el Estado Peruano. Se han emitido una serie de leyes y medidas que no sólo han reducido el número de mineros ilegales, sino que han frenado que nuevos ciudadanos ingresen a esta actividad de comercio ilegal.

Por ejemplo, se promovieron más de 30 normas para formalizar, fiscalizar, sancionar, controlar y realizar interdicciones en todo el país. De igual modo, se logró establecer un mecanismo de registro y control de la comercialización del mercurio, a fin de evitar que este sea destinado a la minería ilegal, así en el 2014 la SUNAT logró incautar más de 3 toneladas de mercurio destinado a la minería ilegal. Asimismo, se ha logrado que más de 32.000 mineros en proceso de formalización tengan RUC. De hecho, 600 mineros ya están formalizados en la región Puno.

Otro punto a resaltar es que entre los años 2012 y 2015, se logró iniciar más de 1.000 procesos penales y se consiguió sentenciar a más de 30 personas, de las cuales 4 ya tienen pena efectiva, esto ha sido posible gracias a la tipificación del delito de Minería Ilegal y a que se realizaron más de 100 interdicciones. Sin contar con los 20 procesos administrativos sancionadores iniciados por el OEFA y la recaudación de más de 5.9 millones de soles por detracción a cargo de Activos Mineros SAC.

A la fecha, existen seiscientos sesenta y tres (663) Instrumentos de Gestión Ambiental Correctivos (IGAC) que han sido presentados por los sujetos de formalización desde los últimos años. Sin embargo, el Gobierno Regional de Madre de Dios se niega a revisarlos y aprobarlos, incumpliendo con sus funciones que legalmente le corresponde ejecutar en relación con la pequeña minería y minería artesanal. El MINAM ha desarrollado acciones de asistencia técnica y capacitación para fortalecer el proceso de revisión de dichos instrumentos en varias oportunidades en Madre de Dios, sin embargo todo este esfuerzo se ha visto afectado a consecuencia de que el Gobierno Regional de Madre de Dios viene omitiendo sus funciones en materia de formalización de la pequeña minería y minería artesanal.

Por la Amazonía... por la armonía en su desarrollo

Jueves, 05 de noviembre del 2015



COMUNICADO DE PRENSA

Alianza de Federaciones de la Región Madre de Dios Convoca Huelga Indefinida

La Alianza de Federaciones de la Región Madre de Dios ha decretado una Huelga Indefinida para el día 23 de Noviembre los días en rechazo a la política del gobierno que vulnera los derechos fundamentales de los pueblos amazónicos.

La decisión fue adoptada por todas las organizaciones sociales unidas tras una plataforma regional de cuatro puntos.

Entre las organizaciones sociales se encuentran las comunidades nativas, los agricultores, asentamientos humanos, los clubes de madres, los castañeros, mineros, pequeños extractores forestales, diferentes colegios profesionales mototaxistas y comerciantes Y TODA LA SOCIEDAD CIVIL de la región.

Encabeza la plataforma de lucha el pedido unánime DE LA DEROGATORIA de los decretos legislativos 1100-1220 - 1237 y la derogatoria del Decreto Supremo 016-013-018, promulgados por el gobierno y que se consideran lesivos a los intereses de los pueblos y comunidades de nuestra amazonia y del país.

Plataforma de Lucha de Madre de Dios

- 1.-Derogatoria los Decretos Legislativos 1100- 1220-1237
- 2.-Derogatoria el Decreto Supremo N° 016-013-018-2015
- 3.- Sesión Descentralizada del Consejo de Ministros en la Región de Madre de Dios.
- 4.-Creacion de Electro Madre de Dios.

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE CLUBES DE MADRES MADRE DE DIOS

Noemig Ventura Tirira

SECRETARÍA GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MADRE DE DIOS

ELMER MARTINEZ SUÍZA SECRETARIO GENERAL

COMUNICACIONAL DEL VASO DE LECHE

ASOCIACION AGRARIA DEPARTAMENTAL MADRE DE DIOS UEMAD

FEDERACION MINERA DE MADRE DE DIOS FEDEMIM

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE ARGANDO DE MADRE DE DIOS

FEDERACION DEPARTAMENTAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS MADRE DE DIOS



Ministerio del Ambiente
Av. Javier Prado Oeste 1440 San Isidro -Lima
Telf. 6116000

www.minam.gob.pe